

Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día nueve de abril de dos mil veintiséis.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **trece** horas con **seis** minutos del día **nueve** de abril de dos mil veintiséis, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la **Presidencia del Diputado David Martínez del Razo**, actuando como **Secretarias** las Diputadas **Reyna Flor Báez Lozano** y **Maribel Cervantes Hernández**; **Presidente** dice, se inicia esta Sesión Extraordinaria Pública y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, gracias presidente con el permiso de la mesa; Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Gabriela Hernández Islas; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada María Aurora Villeda Temoltzin; Diputada Lorena Ruiz García; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputada Madai Pérez Carrillo; Diputado David Martínez del Razo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Anel Martínez Pérez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputado Silvano Garay Loredó; Diputada Maribel Cervantes Hernández; Diputada

Soraya Noemi Bocardo Phillips; Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz; Diputada Engracia Morales Delgado; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Quinta Legislatura. **Presidente** dice, para efectos de asistencia a esta sesión las y los Ciudadanos **Diputados Bladimir Zainos Flores, Maribel León Cruz, María Aurora Villeda Temoltzin, Blanca Águila Lima y Soraya Noemí Bocardo Phillips**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Quinta Legislatura y, en virtud de que existe **quórum** se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública. Se pide a todos los presentes ponerse de pie: **“La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las trece horas con nueve minutos del día nueve de abril de dos mil veintiséis, abre la Sesión Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva”**. Gracias, favor de tomar asiento. Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura. Enseguida la Diputada **Maribel Cervantes Hernández** dice, **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43 y 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5

fracción 1, 42 párrafo tercero, 48 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 91, 92 fracción y 98 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **CONVOCA.** A las diputadas y diputados integrantes de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día 09 de abril del año en curso, a las **13:00** horas para tratar el punto siguiente: **UNICO.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 09 de abril de 2026. **Dip. David Martínez del Razo Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala.** **Presidente** dice, para desahogar el único punto de la Convocatoria se pide a la Secretaría, proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se acuerda: **Diputada Maribel Cervantes Hernández** dice, oficio número D.G.P.L. 66-II-3-1252, que dirige la Diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión por el que remite la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 115, fracción I, párrafo primero, y 116, fracción II, párrafo segundo, y se adiciona al artículo 134, un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Presidente** dice, se concede el uso de la palabra al Diputado Jaciel González Herrera. En uso de la voz el **Diputado Jaciel González Herrera** dice, gracias presidente con el permiso de la mesa directiva, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 13 y 117 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, solicito se agregue un **punto segundo** a la convocatoria, para que se dé lectura a la Propuesta con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba **la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 115, fracción I, párrafo primero, y 116, fracción II, párrafo segundo, y se adiciona al artículo 134, un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; que presenta la Mesa Directiva del Congreso del Estado. **Presidente** dice, gracias Diputado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano **Diputado Jaciel González Herrera**, en la que solicita se integre un punto segundo a la Convocatoria expedida por la Presidencia de esta Mesa Directiva para celebrar la presente Sesión Extraordinaria, quienes estén a **favor** porque se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **diecinueve** votos a favor; **Presidente** dice quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de conformidad con la votación emitida se declara aprobada la propuesta por **unanimidad** de los presentes. Por lo tanto, para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria Pública, el contenido de la Convocatoria queda integrada de la forma siguiente: **Primero**. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado, mismo que ya fue desahogado. **Segundo**. Lectura de la Propuesta con Proyecto de Decreto, mediante el cual se aprueba la **Minuta**

Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 115, fracción I, párrafo primero, y 116, fracción II, párrafo segundo, y se adiciona al artículo 134, un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que presenta la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Por lo que se procede al desahogo del segundo punto de la Convocatoria. -----

Presidente dice, para desahogar el **segundo** punto de la Convocatoria, se pide a la **Secretaría de esta Mesa Directiva**, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Decreto, mediante el cual se aprueba la **Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 115, fracción I, párrafo primero, y 116, fracción II, párrafo segundo, y se adiciona al artículo 134, un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;** enseguida la Diputada Reyna Flor Báez Lozano dice, gracias presidente, con el permiso de la mesa, **PROPUESTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA APRUEBA LA MINUTA QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO, Y 116, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, Y SE ADICIONA AL ARTÍCULO 134, UN PÁRRAFO CUARTO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los que suscriben diputados integrantes de la Mesa

Directiva del Congreso del Estado, informamos que con fecha 9 de abril del año en curso, se recibió el oficio número **D.G.P.L. 66-II-3-1252, de fecha 8 de abril de 2026, suscrito por la Diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos que señala el Artículo 135 Constitucional, por el que remite a esta Soberanía la MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO, Y 116, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, Y SE ADICIONA AL ARTÍCULO 134, UN PÁRRAFO CUARTO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.** Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos ante el Pleno de esta Soberanía la Propuesta con Proyecto de Decreto respecto de la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO, Y 116, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, Y SE ADICIONA AL ARTÍCULO 134, UN PÁRRAFO CUARTO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,** en consecuencia de lo anterior se procede a emitir los siguientes: **RESULTANDOS. 1.**Que con fecha 9 de abril del año en curso, esta Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, a

través de la Secretaría Parlamentaria, recibió el oficio número **D.G.P.L. 66-II-3-1252, de fecha 8 de abril de 2026, suscrito por la Diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el que se remite la MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO, Y 116, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, Y SE ADICIONA AL ARTÍCULO 134, UN PÁRRAFO CUARTO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, y en el que a su vez se solicita a esta Soberanía proceda conforme lo señala el artículo 135 de la Constitución Política Federal. Con los antecedentes anteriormente narrados, esta Mesa Directiva emite los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** Que el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente: *"Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas O adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México."* **II.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos...". En este mismo sentido el artículo 9 fracción II de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, prescribe que: **"Decreto es toda resolución sobre un asunto o negocio que crea****

situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos...". De igual forma, el artículo 10 apartado A, fracción V del citado ordenamiento Legal, establece: **“Artículo 10. Serán emitidas las resoluciones siguientes: A. Decretos: V. Aprobación o no de la minuta proyecto de decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”** III. Por lo expuesto, resulta imperativo destacar que las Cámaras del Congreso de la Unión plantean lo siguiente: *La iniciativa presidencial de reforma constitucional es resultado de un proceso de diálogo, de opiniones, propuestas y preocupaciones externadas por la ciudadanía en el marco de las diversas audiencias públicas que fueron convocadas por la Comisión Presidencial para la Reforma Electoral, las cuales se orientaron en buena medida a la racionalización del gasto en materia electoral. En este sentido, durante diciembre de 2025, la Comisión Presidencial para la Reforma Electoral ordenó la realización de un estudio demoscópico de alcance nacional con el objetivo de medir el nivel de interés y confianza en las instituciones electorales, conocer la percepción sobre los mecanismos de elección y participación ciudadana y las opiniones sobre eventuales modificaciones al sistema de representación política, entre otros asuntos de relevancia político-electoral de interés de la ciudadanía. Los resultados arrojados por este ejercicio aplicado y validado por cinco reconocidas casas encuestadoras de nuestro país arrojaron un respaldo casi unánime a la implementación de medidas de austeridad en los procesos electorales. De la misma manera, las menciones en materia de inclusión de la paridad de género en los diversos cargos de*

representación popular ocuparon la mayor parte de las menciones. ... en diversas naciones de América Latina, hacia la adopción de marcos normativos orientados a fortalecer la disciplina presupuestaria, la eficiencia institucional y la racionalización del gasto público en órganos representativos y gobiernos subnacionales. En dichos sistemas, se han implementado medidas tales como: establecimiento de reglas fiscales aplicables a poderes legislativos locales; límites al crecimiento del gasto administrativo; mecanismos de evaluación del desempeño institucional; esquemas de control y transparencia en el uso de recursos públicos. Estas prácticas responden al reconocimiento de que la sostenibilidad fiscal y la eficiencia en el ejercicio del gasto constituyen elementos esenciales para la estabilidad democrática y la confianza ciudadana. En este contexto, la reforma en estudio se alinea con estándares internacionales de gobernanza pública, al incorporar en el texto constitucional principios que promueven una gestión responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos, particularmente en el ámbito estatal. Por lo que corresponde al control de convencionalidad y principios de buen gobierno, la reforma propuesta resulta compatible con las obligaciones internacionales del Estado mexicano en materia de integridad pública, combate a la corrupción y buen gobierno, conforme a los instrumentos internacionales de los que México es parte. En particular, la incorporación y fortalecimiento de principios como la eficiencia, la economía, la transparencia y la honradez en el ejercicio del gasto público se encuentran en consonancia con los estándares previstos en la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, las cuales establecen la

obligación de los Estados de adoptar medidas para prevenir, detectar y sancionar el uso indebido de recursos públicos. Asimismo, el desarrollo progresivo de estos principios en el texto constitucional fortalece el denominado control de convencionalidad, al permitir que las normas internas se interpreten de conformidad con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en materia de integridad institucional y rendición de cuentas. En este sentido, la reforma no solo es constitucionalmente válida, sino también convencionalmente adecuada, al contribuir a la consolidación de un modelo de administración pública basado en los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad en el ejercicio del poder público. IV. Por lo expuesto, esta Mesa Directiva estima que los razonamientos vertidos por las cámaras, son acertados frente a la implementación de la reforma propuesta; asimismo, a efecto de proveer la presente, es menester considerar que: La Minuta Proyecto de Decreto materia de la presente propuesta de Proyecto de Decreto, parte del principio de racionalización del poder público, el cual busca adecuar la organización, funcionamiento y control de las instituciones del Estado a parámetros de eficiencia, legitimidad democrática y responsabilidad en el ejercicio de los recursos públicos. La limitación de percepciones de altos funcionarios y la redefinición de la integración de los ayuntamientos, son componentes orientados a fortalecer el vínculo entre gobernantes y ciudadanía, reducir asimetrías en el ejercicio del poder, y asegurar que la función pública se desempeñe bajo criterios de austeridad, proporcionalidad y rendición de cuentas. El Congreso de la Unión coincide en que los presupuestos de las legislaturas de las entidades federativas deben

guardar una proporción coherente con el presupuesto público estatal, para tal efecto, el uso racional y austero de los presupuestos en el sector público constituye una medida adecuada para garantizar un uso equitativo y responsable del erario, con ello, se busca dar cumplimiento al principio constitucional de austeridad. Por otra parte, la reforma al artículo 115 Constitucional impulsa la modificación a la organización de los ayuntamientos, esta medida resulta acorde con el principio de proporcionalidad en la integración de los órganos de gobierno municipal, en tanto busca evitar estructuras sobredimensionadas; esta contribuye a que los municipios cuenten con estructuras más eficientes y acordes a sus necesidades reales, sin menoscabo de su autonomía, a la par, se considera que consiste en un ajuste orientado a garantizar que el ejercicio del gobierno municipal se realice bajo criterios de eficiencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos. La reforma a los artículos 116 y 134 de la Constitución Federal permite establecer parámetros claros de disciplina presupuestaria, límites al ejercicio del gasto, distribución de los recursos públicos y mecanismos efectivos para erradicar privilegios. Asimismo, la reforma al artículo 134 fortalece el mandato constitucional al incorporar restricciones específicas sobre prestaciones y beneficios indebidos; mientras que la reforma al artículo 116 introduce criterios de proporcionalidad en el gasto de los órganos legislativos locales, contribuyendo así a una distribución más equitativa de los recursos. En tal virtud, y una vez analizados los temas planteados por la Minuta con Proyecto de Decreto remitida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a esta Soberanía, y de conformidad con las consideraciones

antes expuestas, esta Mesa Directiva estima **procedente aprobar el Proyecto de Decreto planteado**, por el que se **REFORMAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO, Y 116, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, Y SE ADICIONA AL ARTÍCULO 134, UN PÁRRAFO CUARTO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, el cual se pone a consideración de esta Soberanía a través de la siguiente propuesta con: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 47 y 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; **se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 115, fracción I, párrafo primero, y 116, fracción II, párrafo segundo, y se adiciona al artículo 134, un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, para quedar como sigue: **Artículo Único.-** Se reforman los artículos 115, fracción I, párrafo primero, y 116, fracción II, párrafo segundo, y se adiciona al artículo 134, un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **Artículo 115. ... I.** Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal, **una sindicatura y hasta quince regidurías, de conformidad con los principios de paridad**

de género vertical y horizontal, perspectiva de género e igualdad sustantiva en el acceso, integración y ejercicio del poder público municipal. En ningún caso, podrá participar en la elección para la presidencia municipal, las regidurías y las sindicaturas, la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que esté ejerciendo la titularidad del cargo para el que se postula. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado. II. a X. ... **Artículo 116.** I....

II. ... Las Constituciones estatales deberán establecer **que el presupuesto anual de las legislaturas locales no exceda del cero punto setenta por ciento del presupuesto de egresos de la entidad federativa correspondiente. Asimismo, deberán garantizar los principios de paridad, igualdad sustantiva y perspectiva de género, en la integración y funcionamiento de los órganos legislativos locales; así como prohibir la reelección de las personas diputadas a las legislaturas de los Estados para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato. Las personas diputadas suplentes podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de propietarias, siempre que no hubieren estado en ejercicio, pero las personas diputadas propietarias no podrán ser electas para el período inmediato con el carácter de suplentes. En ningún caso, podrá participar en la elección de una diputación la**

persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad de la diputación.

... **III. a X.** ... **Artículo 134** Las remuneraciones de las personas consejeras electorales, las magistradas y magistrados electorales, titulares de las secretarías de órganos administrativos y titulares de áreas ejecutivas y técnicas u homólogos del Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales y los tribunales electorales de las entidades federativas, no excederán el límite establecido en el artículo 127 de esta Constitución y no podrán adquirir o contratar con recursos públicos seguros de gastos médicos, de vida o de pensiones privadas, seguros de separación individualizados, cajas de ahorro especiales, regímenes especiales de retiro u otras prestaciones que no estén previstas por la ley, decreto, disposición general, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. ... **Transitorios. Primero.** - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.** - El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, armonizarán su marco jurídico para adecuarlo al contenido del presente Decreto a más tardar el 30 de mayo de 2026. Entre tanto, se aplicarán en lo conducente de manera directa las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se contraponga al

presente Decreto. **Tercero.** - A partir del ejercicio fiscal inmediato siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, el presupuesto anual autorizado para el Senado de la República deberá ajustarse de manera progresiva durante los cuatro ejercicios fiscales subsecuentes, con el objeto de alcanzar, al término de dicho periodo, una reducción acumulada equivalente al quince por ciento en términos reales, respecto del presupuesto base vigente para el ejercicio fiscal 2026. La reducción no podrá afectar los derechos laborales de las personas trabajadoras, conforme a las Condiciones Generales de Trabajo aplicables. **Cuarto.** - El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas, administrativas y presupuestarias para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto. La Cámara de Diputados y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, garantizarán que los presupuestos de los entes públicos y las autoridades electorales federales y de las entidades federativas se ajusten a lo previsto en los artículos 116 y 134 constitucionales, por lo que realizarán en cada ejercicio fiscal los ajustes necesarios a los presupuestos que integren, previo a su aprobación. **Quinto.** - Las legislaturas de las entidades federativas preverán los ajustes necesarios a sus presupuestos con el objeto de que las reducciones que, en su caso, se realicen en cumplimiento a lo previsto en el artículo 116 Constitucional, surtan efectos a partir del inicio de la legislatura subsecuente en la entidad federativa que corresponda. La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos que corresponda, hará los ajustes necesarios para dar cumplimiento

al contenido de este Decreto, por lo que se refiere a congresos de las entidades federativas y ayuntamientos. **Sexto.** - La integración de los Ayuntamientos establecida en lo dispuesto en el artículo 115 constitucional surtirá efectos a partir del periodo administrativo municipal subsecuente en la entidad federativa que corresponda. Los Ayuntamientos que, a la entrada en vigor del presente Decreto, cuenten con un número de regidurías menor a quince, conservarán su integración actual. Solo en los casos que se requiera alguna modificación de la integración por criterios de variación poblacional u otros requisitos, se realizará conforme a lo establecido en las constituciones y leyes de las entidades federativas. **Séptimo.** - Los recursos públicos que resulten como economías o ahorros en los presupuestos anuales de las entidades federativas derivados de las reducciones que, en su caso, se realicen a los presupuestos de las legislaturas locales y en la integración de los Ayuntamientos conforme a los artículos 115 y 116 constitucionales, quedarán en el patrimonio de la hacienda pública de cada municipio. Las legislaturas de las entidades federativas destinarán estos recursos excedentes a obras de infraestructura pública en beneficio de la población dentro del presupuesto correspondiente, en los términos de la legislación aplicable, garantizando en todo momento los principios de legalidad, honradez, transparencia y austeridad. **Octavo.**- Las entidades federativas cuyas legislaturas, a la entrada en vigor del presente Decreto, cuenten con un presupuesto anual que represente un porcentaje igual o menor al límite previsto en el artículo 116 de esta Constitución, no podrán autorizar, aprobar o ejercer para sí mismas incrementos presupuestarios reales respecto del monto aprobado

para el ejercicio fiscal 2026, ni incrementar dicha proporción respecto del presupuesto de egresos de la entidad federativa correspondiente en los ejercicios fiscales subsecuentes. El monto del presupuesto anual de los Congresos de las entidades federativas únicamente podrá actualizarse conforme a la inflación anual. No podrán aprobar ampliaciones presupuestarias, transferencias, reasignaciones, adecuaciones presupuestarias, reclasificaciones administrativas o cualquier otro mecanismo que tenga por objeto o efecto incrementar directamente el presupuesto de los Congresos locales por encima del límite previsto en el presente transitorio. Las constituciones y leyes de las entidades federativas deberán armonizarse con lo dispuesto en este transitorio y establecer los mecanismos institucionales de control, disciplina presupuestaria y responsabilidad administrativa necesarios para asegurar su cumplimiento. Cualquier disposición, determinación presupuestaria o acto de autoridad que contravenga lo establecido en el presente transitorio será nulo de pleno derecho. **Noveno.** - Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso Local, para que notifique el presente Decreto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para los efectos conducentes. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR.** Dado en el Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la

Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 9 días del mes de abril del año dos mil veintiséis. **INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.** Es cuanto; durante la lectura, se incorpora a la sesión la Diputada Soraya Noemí Bocardo Phillips; **Presidente** dice, una vez dada a conocer la Propuesta con Proyecto Decreto presentada por esta Mesa Directiva, por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 115, fracción I, párrafo primero, y 116, fracción II, párrafo segundo, y se adiciona al artículo 134, un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a su discusión, votación y, en su caso, aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular, la Propuesta con Proyecto de Decreto, dada a conocer por esta Mesa Directiva. Se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Propuesta con Proyecto de Decreto. **Presidente** dice, se concede el uso de la palabra a la **Diputada Laura Yamili Flores Lozano**; en uso de la voz la Diputada Laura Yamili Flores Lozano dice, en contra; con su venia **Presidente**. Nuevamente buenas tardes a todas y todos. Hoy México enfrenta un momento delicado que no podemos minimizar ni normalizar. El llamado plan B no es una simple reforma, es un intento claro de modificar las reglas, concentrar decisiones y debilitar los equilibrios democráticos que tanto trabajo nos ha costado construir. Hay que decirlo con todas sus letras. No se puede aprobar en automático lo que no se ha discutido en lo local, porque aquí no solo está en juego un ajuste administrativo, está

en juego el pacto federal, ese acuerdo que dio origen a nuestra República, que reconoce a México como una nación de estados libres y soberanos en su régimen interior, cuando desde el poder central se pretende imponer decisiones sin diálogo, Sin consenso y sin respeto a las entidades, lo que se está vulnerando es la base misma de nuestra Constitución. Y eso es grave, muy grave, porque romper el pacto federal no es un tema técnico, es abrir la puerta a la concentración del poder. Este llamado plan B, que surge tras el fracaso de una reforma más amplia mantiene la misma lógica. debilitar contrapesos, reducir capacidades institucionales y alterar las reglas del sistema democrático. ¿Y por qué fracasó la reforma electoral de Morena? Por lo que he señalado en más de una ocasión, su soberbia. No saben construir consensos, no dialogan y ni siquiera son capaces de tratar con dignidad a sus propios aliados. Pero hay algo aún más preocupante. Este tipo de reformas envían un mensaje peligroso, que las reglas pueden cambiarse desde el poder para favorecer al pueblo. Y eso en cualquier democracia es inaceptable. Hoy quieren que los congresos locales levanten la mano sin cuestionar, sin analizar y sin representar verdaderamente a su gente. Pero Tlaxcala no es una oficialía de partes. Aquí hay representación, hay voz y hay responsabilidad. Y lo digo con claridad, no hay condiciones para probar una reforma así. Muchos lo saben, muchos lo piensan, pero pocos lo pueden decir. Yo sí lo digo porque mi compromiso no es con una línea política, es con los tlaxcaltecas y con la democracia. Debilitar instituciones, alterar las reglas del juego y centralizar decisiones no es fortalecer al país, es debilitarlo. Y cuando se debilita la democracia, lo que sigue es la incertidumbre, la desconfianza y el

retroceso. Y aquí está el fondo del problema. El problema no es el recorte, es la opacidad. Lo dije con claridad en mi iniciativa, no se trata solo de recortar recursos. La pregunta es, ¿A dónde va el dinero? Porque mientras se habla de austeridad, la gente sigue preguntando, ¿Dónde está el dinero del avión presidencial? ¿Dónde está el dinero del Aeropuerto? ¿Dónde está el dinero de Dos Bocas? ¿Dónde están las quimioterapias? Esa esa debería ser la discusión de fondo. Además, están tomando decisiones con cálculos irresponsables. Una cuenta mal hecha y la reacción visceral de la presidenta puso en aprietos a todos nosotros. Dividen presupuestos entre diputados sin entender cómo funciona un Congreso, sin considerar sueldos, operación, fiscalización y el trabajo institucional que aquí se realiza. Detrás de esto hay familias, hay trabajadores y hay apoyos reales que sí llegan a la gente. Apoyos para jóvenes en el deporte que no atiende el Estado, apoyos culturales que no cubren otras instituciones, apoyos básicos para comunidades y escuelas que muchas veces los municipios no resuelven. Podrá parecer poco, pero sí hace la diferencia. Y hoy todo esto está en riesgo por decisiones tomadas desde un escritorio lejos de la realidad de la gente, en un escritorio muy lejos de la realidad tlaxcalteca. Por eso levantar la voz no es confrontar, es cumplir con nuestra responsabilidad. No se trata de estar en contra de alguien, se trata de estar a favor de México. Aquí vamos a defender lo que nos corresponde, el equilibrio, lo local, el derecho a la gente a ser escuchada y lo más importante, la soberanía tlaxcalteca. Porque la democracia no se negocia, no se debilita y no se aprueba al vapor. Por eso, con responsabilidad y convicción, mi voto es en contra. Es cuánto Presidente. Presidente

dice, gracias Diputada se concede el uso de la palabra al **Diputado Silvano Garay Loredo**; en uso de la voz el Diputado Silvano Garay Loredo dice, a favor; con el permiso de la mesa, camaradas legisladores, legisladoras, medios de comunicación presente, pueblo de Tlaxcala, en el Partido del Trabajo. Somos constructores y albañiles de la democracia. Fuimos parte de la transición democrática que se vivió en el 2018, la cual permitió que la izquierda pudiera gobernar esta nación. El camino hacia la consolidación de la democracia no ha sido fácil, ha estado lleno de obstáculos, pero para un revolucionario no hay obstáculo imposible de vencer. Así es la lucha, caemos, nos levantamos, nos volvemos a caer, nos volvemos a levantar y así dos hasta que no se nos acabe la vida. Para eso nacimos y para eso estamos. Pues desde hace años, cuando éramos oposición, éramos perseguidos y silenciados desde el poder. Existieron y hoy permanecen en nuestro corazón y en nuestra memoria mujeres y hombres que dedicaron su existencia a la construcción de un país más justo y verdaderamente democrático. Figuras como Heberto Castillo y Ifigenia Martínez, Otón Salazar y Porfirio Muñoz Ledo. Gran maestro y amigo, te saludo desde donde estés. Su legado nos inspira y nos recuerda que el pueblo organizado siempre será la fuerza capaz de transformar la historia. Esta minuta que contiene la reforma en materia de reducción de privilegios y que reforma el artículo 115, 116 y 134 de nuestra carta magna es de suma importancia por el ahorro que significa y el beneficio que tendrán que contar los municipios con más recurso de manera directa. Hoy más que nunca nuestros municipios nos necesitan. Con esta reforma ningún servidor público podrá ganar más que la presidenta. Esta

política de austeridad la comenzó el Licenciado Andrés Manuel López Obrador con aquella frase que dice, "No puede haber gobierno rico con pueblo pobre." El Partido del Trabajo tiene en sus orígenes la gran responsabilidad de empoderar al pueblo y obedecer lo que nos ordena el mismo. Por eso hemos apoyado desde el sexenio del Licenciado López Obrador todas y cada una de las reformas constitucionales en el Congreso de la Unión y en los Congresos locales. Reformas para devolver a nuestra Constitución su carácter social. Sí. Históricamente, nuestra Constitución fue de las más avanzadas del mundo, pero en la época neoporfirista se impuso al mercado y a la iniciativa privada por encima del interés popular. Quiere decir que hemos logrado separar el poder político del poder económico. Nuestro compromiso con la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y con la cuarta transformación ha sido y seguirá más firme que nunca. Somos fundadores de este movimiento. Que se escuche fuerte y claro en palabras de nuestro dirigente nacional, el profesor Alberto Anaya Gutiérrez. Nuestra coalición en lo federal está más fuerte que nunca y no solo vamos en el juntos, sino hasta el 2030 también vamos juntos. En el Partido del Trabajo estuvimos, estamos y estaremos donde la voluntad del pueblo nos lo mandate. Por eso hoy ante ustedes, compañeros legisladores y compañeras legisladoras, solicito e invito a mi pueblo de Tlaxcala a poder construir juntos un plan A de reforma electoral para nuestro querido estado. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Es cuánto, señor presidente. **Presidente** dice, gracias Diputado. Se concede uso de la palabra a la Ciudadana **Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez**; en uso de la voz la Diputada Miriam Esmeralda Martínez

Sánchez dice, en contra; muchísimas gracias. Saludo como siempre a todos los que nos acompañan, por supuesto a los medios de comunicación y hoy hago uso de esta tribuna para fijar con claridad mi postura frente a la minuta reforma electoral que se nos propone y lo digo con absoluta y total responsabilidad. Mi voto es y será en contra. No se trata de un simple capricho político ni de una oposición automática. Se trata de una convicción 100% democrática, de la defensa del federalismo y del respeto a la autonomía de los estados. Esta minuta pretende presentarse como una medida de austeridad y eficiencia institucional. Sin embargo, los hechos constituyen una reforma profundamente equivocada, centralista y ajena a las verdaderas preocupaciones de la ciudadanía. Esto es una reforma política, no es una reforma electoral y mucho menos mucho menos de gran calado. Hace más de 10 años que necesitamos una reforma electoral que verdaderamente atienda lo que necesita México y mientras tanto, nuestro país se enfrenta una de las etapas más delicadas en materia de seguridad. Mientras millones de familias viven con miedo, mientras crece la violencia, las desapariciones y presentan datos incorrectos y la totalidad de la presencia del crimen organizado en la vida pública, hoy se nos pretende vender como una gran solución una reforma que se concentra en reducir regidorías y también en imponer límites presupuestales a los congresos locales. Desde el centro del país se quiere imponer esta medida que, en apariencia, ya lo dije, parece que habla de austeridad, pero que en los hechos se traslada a los costos, a los estados y, por supuesto, a los municipios. Y en Tlaxcala los números son muy claros, es decir, se compromete seriamente el funcionamiento del poder legislativo y

surgen así preguntas inevitables. ¿Esto de verdad fortalece la democracia? ¿Esto fortalece la división de los poderes? O más bien debilita los congresos locales para concentrar más poder desde el centro. En la Acción Nacional creemos algo muy distinto. Creemos, como lo señalaron nuestros fundadores, que el poder debe servir y no servirse del poder. Creemos que toda austeridad debe ser limitada por la ley y equilibrada por otras autoridades. Y creemos, como lo establece nuestra doctrina humanista, que la democracia se construye desde lo local, no desde la imposición centralista. Las reformas constitucionales deben construirse con diálogo, con consenso, con respeto al pacto federal. No pueden aprobarse por mera inercia, ni por disciplina política, ni por presiones externas, porque lo que hoy se vote no afectará esta legislatura, sino a la siguiente. Y por eso debemos preguntarnos con honestidad, ¿Vamos de verdad a votar una reforma que debilita el Congreso del Estado? ¿Vamos a aceptar un recorte que compromete su funcionamiento? ¿Vamos a permitir una medida que invade la soberanía presupuestal de las entidades federativas? En Acción Nacional sostenemos un principio muy claro. La política debe estar al servicio de la persona y del bien común. Y el bien común exige instituciones fuertes, poderes equilibrados y respeto total al federalismo. Reafirmo mi compromiso con la democracia, con el equilibrio entre órdenes del gobierno, con la autonomía de las entidades federativas y con la defensa de las instituciones electorales. Cada vez tienen que ser más fuertes, no débiles, más imparciales y, por supuesto, más confiables. Les hago un llamado respetuoso pero firme a esta soberanía. No votemos. No votemos esta reforma por inercia. No votemos por una consigna. Esto no se trata, compañeras y

compañeros, de salvar nuestro pellejo y de condenar a la siguiente legislatura para que pague las consecuencias. No se trata de heredar problemas y de evadirlos. Se trata de defender y cuidar la legitimidad y la autonomía de los congresos locales. Aquí no solo hacemos leyes, aquí somos la caja de resonancia del pueblo, la voz de los ciudadanos. Yo no voy a entregar esa responsabilidad. No seré parte de este debilitamiento, de este poder legislativo. Cuando se debilita el Congreso, se debilita la representación y la democracia. Votemos pensando en Tlaxcala, en las instituciones y en la autonomía. Vamos a debilitar, van a debilitar el Federalismo y la República, la democracia y por supuesto mi voto será y es en contra. **Presidente** dice, gracias Diputada, se concede uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Madaí Pérez Carrillo. ¿A favor o en contra Diputada? Enseguida la **Diputada Madaí Pérez Carrillo** dice, a favor, gracias. Saludo a los medios de comunicación, a los que nos acompañan en el pleno. Compañeras y compañeros diputados, hoy nos convoca una responsabilidad histórica con nuestra sociedad. La minuta que hoy se nos pone a consideración no es una reforma más. Estamos frente a una decisión que redefine la relación entre el poder público y el pueblo de México. El proyecto que estamos discutiendo representa un paso más hacia la consolidación de un estado más justo, más austero y profundamente comprometido con el bienestar colectivo. Porque gobernar no es administrar privilegios. Gobernar es servir. Esta reforma parte de una premisa clara y contundente. Erradicar los excesos, terminar con las ventajas injustificadas y reafirmar que el poder público no puede ni debe ser un espacio de enriquecimiento personal, sino un instrumento de transformación social. Desde esta

tribuna lo he sostenido con convicción. México ya cambió, Tlaxcala ya cambió y ese cambio exige instituciones congruentes con los principios de honestidad, eficiencia y justicia social. Y hoy estamos a punto de dar un paso decisivo en esa dirección. Primero, al establecer límites claros a la integración de los ayuntamientos, se corrige una distorsión histórica que ha permitido estructuras sobredimensionadas alejadas de la realidad social de nuestros municipios. Esta medida, además de racionalizar el gasto público, fortalece la capacidad financiera de los gobiernos locales para atender lo verdaderamente importante, la gente. Segundo, el topo al presupuesto de los congresos locales envió un mensaje contundente. La representación popular no puede ser costosa para el pueblo. La política debe ser un ejemplo de sobriedad, no de dispendio. Tercero, al limitar las remuneraciones de altos funcionarios electorales, se garantiza el respeto al principio constitucional que nadie puede ganar más que quien encabeza el ejecutivo. La función pública no es un privilegio, es una responsabilidad. Y cuarto, esta reforma incorpora de manera decisiva los principios de paridad de género e igualdad sustantiva, avanzando en la construcción de un México más incluyente, donde las mujeres participemos en condiciones reales de equidad en la vida pública. Compañeras y compañeros, los recursos que se ahorre no se perderán en burocracia, se transformarán en infraestructura, en servicios, en bienestar tangible para nuestras comunidades. Esa es la esencia de esta reforma, combatir el ahorro en justicia social. En Tlaxcala sabemos que cada peso cuenta. Sabemos que el pueblo exige gobiernos cercanos, eficientes y honestos. Sabemos que la confianza ciudadana se construye con hechos, no con discursos. Por

ello, como representante del pueblo Tlaxcalteca, manifiesto mi voto firme y decisivo a favor de esta minuta, porque estamos del lado correcto de la historia, porque estamos del lado del pueblo, porque estamos construyendo un México más justo, más igualitario y más digno. Hoy no solo avalamos una reforma, hoy reafirmamos un compromiso, que nunca más el poder esté por encima del pueblo. Y hay quienes dicen que hay prisa. Les decimos que esto es responsabilidad, no es precipitación, es cumplimiento. Cuando se trata de terminar con privilegios y poner los recursos al servicio del pueblo, el tiempo no debe de ser excusa, sino compromiso. Concluyo señalando que el federalismo no se rompe cuando la nación se pone de acuerdo, se rompe cuando el poder se aleja del pueblo, como lo hicieron por décadas quienes hoy se ponen a esta reforma. Hoy no se debilita los estados, se nos fortalece porque poner orden elimina privilegios y devuelve los recursos a donde siempre debieron estar en el beneficio de la gente y no en el dispendio de una élite. Es cuánto. **Presidente** dice, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea referirse en pro o en contra de la Propuesta con Proyecto de Decreto, dada a conocer se somete a votación; quienes estén a favor porque se apruebe sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **dieciocho** votos a favor; **Presidente** dice, quienes en contra de su aprobación sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **tres** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto respectivo, y al Secretario Parlamentario lo mande al

Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente, y de igual forma lo remita a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos legales procedentes. -----

Presidente dice, agotados los puntos de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública; en uso de la palabra la **Diputada Maribel Cervantes Hernández** dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló; **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Maribel Cervantes Hernández, quienes estén a favor porque se apruebe sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice **veintiún** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **un** voto en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

Presidente dice, se pide a todos los presentes ponerse de pie, siendo las **trece** horas con **cincuenta y siete** minutos del día **nueve** de abril de dos mil veintiséis, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado. -----



Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman las ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. -----


C. Reyna Flor Báez Lozano
Dip. Secretaria


C. Maribel Cervantes Hernández
Dip. Secretaria

Ultima foja de la Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el nueve de abril de dos mil veintiséis.